

Resolución de 23 de julio de 2026, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la VIII edición de los premios de la Cátedra de Cooperativas Agroalimentarias de la Universitat de València al mejor trabajo fin de grado, trabajo fin de máster o tesis doctoral relacionado con aspectos jurídicos, económicos, fiscales y/o contables de Cooperativas Agroalimentarias y realizado por estudiantes o graduados en universidades españolas en los últimos tres cursos académicos. [Exp. [CAT26-05-66-01](#)]

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 23 de junio de 2026, del rector de la Universitat de València (DOGV del 25 de junio de 2026) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad

RESUELVE

- 1.- Convocar la VIII edición de los premios de la Cátedra de Cooperativas Agroalimentarias de la Universitat de València al mejor trabajo fin de grado, trabajo fin de máster o tesis doctoral relacionado con aspectos jurídicos, económicos, fiscales y/o contables de Cooperativas Agroalimentarias y realizado por estudiantes o graduados en universidades españolas en los cursos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.
- 2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I
- 3.- El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2026, orgánica 3460060539 específica 20210694, por un importe de 900 euros. Este premio no está sujeto al Plan Estratégico subvencionado por la Universitat de València, al estar exclusivamente financiado por una entidad externa, COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ESPAÑA.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El rector, p.d. ([DOGV 25/06/2026](#))

Jose María Montiel Company
Vicerrectora de Innovación y Transferencia

ANEXO I. BASES DE LA VIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA CÁTEDRA DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO, TRABAJO FIN DE MÁSTER O TESIS DOCTORAL RELACIONADO CON ASPECTOS JURÍDICOS, ECONÓMICOS, FISCALES Y/O CONTABLES DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y REALIZADO POR ESTUDIANTES O GRADUADOS EN UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS EN LOS ÚLTIMOS TRES CURSOS ACADÉMICOS.

1 OBJETO

Constituye el objeto de este concurso el premiar al mejor trabajo académico Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) o Tesis Doctoral (TD) relacionado con aspectos jurídicos, fiscales y/o contables de Cooperativas Agroalimentarias, realizado por estudiantes o graduados durante los cursos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026, en Universidades españolas y que se presenten como candidatos a esta convocatoria.

La finalidad de este premio es fomentar entre el estudiantado universitario el estudio de aspectos jurídicos, económicos, fiscales y/o contables aplicado al sector de las cooperativas agroalimentarias.

2 DESTINATARIOS

Pueden participar las y los estudiantes o graduados y graduadas en Universidades españolas que hayan realizado y defendido su Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) o Tesis Doctoral (TD) durante los cursos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026, sobre aspectos jurídicos, económicos, fiscales y/o contables de Cooperativas Agroalimentarias.

No podrán presentarse los ganadores de las ediciones anteriores de estos premios.

3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xz8ewug> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita el premio.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas conlleva la denegación o revocación del premio.

d) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad”: Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige”: Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada”: Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En https://www.uv.es/uvcatedres/manual_usuario/ayudas_cas se puede consultar una guía de ayuda.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

Instancia solicitando participar (Anexo II).

Copia electrónica del trabajo en formato PDF.

Certificación de la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajo Final de Máster (TFM) o de la Tesis Doctoral (TD) emitida por el centro responsable. Únicamente se tendrán en cuenta aquellas solicitudes cuya calificación sea igual o superior a 8.

También se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas por el artículo 16 de [la Ley 39/2015](#) de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los candidatos han aprobado su trabajo final de grado, final de máster o tesis doctoral en la Universitat de València no tendrán que presentar la certificación académica oficial.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y estará abierto hasta el 15 de septiembre de 2026.

4 ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La tramitación del procedimiento de estos premios es a cargo del Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II, del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por: la directora de la Cátedra de Cooperativas Agroalimentarias, el director general de Cooperativas Agroalimentarias de España, y por la directora general del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Trabajo y Economía social que podrán delegar en otra persona perteneciente a su institución, departamento o sección.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La completa composición del jurado se publicará en la página web: www.uv.es/catedres.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:

- Interés de los Objetivos y justificación del trabajo: hasta 2 puntos
- Organización, metodología y rigor científico: hasta 2 puntos
- Resultados y conclusiones: validez, desarrollo y valor añadido: hasta 2 puntos
- Adecuación de los contenidos al marco tanto teórico como práctico de los aspectos jurídicos, económicos, fiscales o contables del cooperativismo agroalimentario: hasta 2 puntos
- Posibilidad de aplicación práctica o desarrollo práctico de su contenido: hasta 2 puntos

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma o porque ninguno de los trabajos presentados haya llegado a una puntuación mínima de 7 puntos.

5 RESOLUCIÓN

Según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las ayudas dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOGV.

La vicerectora d'Innovació i Transferència resoldrà el premi, vista la proposta de concessió del jurat.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>

Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres y en el apartado “noticias” de la página web de la Cátedra <https://ir.uv.es/qiE9rjU>

La resolución del premio se hará pública en un acto organizado por la Cátedra de Cooperativas Agroalimentarias a lo largo de 2026 y será publicada en la página web de la Cátedra.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

6 PREMIO

El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2026, orgánica 3460060539, específica 20210694 por un importe de 900 euros.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Se otorgará un único premio de 900 euros.

La Universitat de València, a través de la Cátedra de Cooperativas Agroalimentarias, se reservará el derecho a publicar el TFG, TFM o TD premiada, o a facilitar su publicación en un medio de reconocido prestigio académico. Para la publicación del trabajo será necesario el consentimiento expreso del interesado.

Este premio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda tanto público como privada, exceptuando lo establecido en la base segunda.

Al premio monetario se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

7 PUBLICIDAD

Un extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)*, y su convocatoria y bases en el tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> así como también en la página web de cátedras de la Universitat de València <http://www.uv.es/catedres>, sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados, a efectos informativos.

La resolución de concesión y el resto de actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València <http://tauler.uv.es> y en www.uv.es/catedres.

8 LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la

Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9 RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

10 DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

10.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopdp@uv.es

10.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el y la solicitante.

10.4.- Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València www.uv.es/transparencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer dichos derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.



10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>





 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	----------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS
Nombre y Apellidos:	
E-mail:	Teléfono:
Es necesario adjuntar con esta solicitud: -Copia electrónica del trabajo en formato PDF -Certificación de la calificación obtenida en el TFG, TFM o de la TD remitida por el centro responsable. (Quedarán excluidos de esta exigencia los alumnos que hayan presentado y defendido sus trabajos en la Universitat de València.)	

Fecha y Firma

Destino: Cátedra Cooperativas Agroalimentarias - Departamento de Derecho Financiero e Historia del Derecho – Facultad de Derecho

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la VII Edición de los premios de la Cátedra de Cooperativas Agroalimentarias de la Universitat de València al mejor trabajo de fin de grado, trabajo de fin de máster o tesis doctoral relacionado con aspectos jurídicos, económicos, fiscales y/o contables de cooperativas agroalimentarias y realizado por estudiantes o graduados en Universidades españolas durante los cursos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 y que se presenten como candidatos a esta convocatoria.	



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE	Exp.
---	--	------

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF/NIE/PAS	NOMBRE	APELLIDOS		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona que suscribe, declara responsablemente:

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

AUTORIZACIONES

Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto

- ☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- ☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.

Firma de la persona solicitante	En València, a	
---------------------------------	----------------	--

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por la Universitat de València en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en documento anexo o en este [enlace](#):